



## Asamblea General

Distr. limitada  
22 de octubre de 2002  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo séptimo período de sesiones

#### Segunda Comisión

Tema 86 c) del programa

#### Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: cultura y desarrollo

#### Venezuela\*: proyecto de resolución

#### Cultura y desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 41/187, de 8 de diciembre de 1986, 46/158, de 19 de diciembre de 1991, 51/179, de 16 de diciembre de 1996, 52/197, de 18 de diciembre de 1997, 53/184, de 15 de diciembre de 1998, y 55/192, de 20 de diciembre de 2000, relativas al desarrollo cultural,

*Alentada* por la respuesta internacional positiva a los resultados de la labor de la Comisión Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo y de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y celebrada en Estocolmo del 30 de marzo al 2 de abril de 1998,

*Recordando* su resolución 56/8, de 21 de noviembre de 2001, en la que proclamó 2002 Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural,

*Recordando asimismo* sus resoluciones 53/22, de 4 de noviembre de 1998, sobre el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones, y 56/6, de 9 de noviembre de 2001, sobre el Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones, que contiene el Programa de Acción<sup>1</sup> y los objetivos, principios y participantes<sup>2</sup> de éste, y reconociendo que, a la luz de acontecimientos recientes, las Naciones Unidas deberían otorgar más importancia y visibilidad al tema del diálogo entre civilizaciones, culturas y religiones, ya que la protección de la diversidad cultural está directamente relacionada con el marco más amplio del diálogo entre civilizaciones y culturas y su capacidad para conseguir una comprensión mutua, una solidaridad y una cooperación verdaderas,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Resolución 56/6, secc. B.

<sup>2</sup> *Ibid.*, secc. A.



*Alentada* por el Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, aprobado por la Cumbre en Johannesburgo (Sudáfrica) el 4 de septiembre de 2002, y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada también por la Cumbre el 4 de septiembre de 2002, en la que se insta a promover el diálogo y la cooperación entre las distintas civilizaciones y pueblos del mundo, independientemente de la raza, las capacidades, la religión, el idioma, la cultura y la tradición,

*Subrayando* la necesidad de ampliar las posibilidades que ofrece la cultura como medio de lograr la prosperidad, el desarrollo sostenible y la coexistencia mundial,

1. *Toma conocimiento* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la resolución 55/192, de 20 de diciembre de 2000, titulado “Cultura y desarrollo”<sup>3</sup>;

2. *Toma conocimiento con satisfacción* de la aprobación por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de la estrategia a plazo medio (2002-2007), que centra las actividades de la organización en dos temas transversales, a saber, la erradicación de la pobreza y la contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación y la ciencia y a la construcción de una sociedad del conocimiento, y que también se basa en la noción de que la cultura puede contribuir eficazmente a la reducción de la pobreza;

3. *Hace suya* la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, aprobada por la Conferencia General, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 31ª reunión, el 2 de noviembre de 2001, en la que se considera que la diversidad cultural es “patrimonio común de la humanidad”, y alienta a conocerla y observarla en cuanto a tal, y también hace suyas las orientaciones principales de un plan de acción para la aplicación de la Declaración adjuntas a ella;

4. *Proclama* el 21 de mayo Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, inspirándose en el Día Mundial del Desarrollo Cultural que se conmemoró durante el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural;

5. *Invita* a todos los Estados Miembros, a los órganos intergubernamentales, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes a que:

a) En cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, velen por la aplicación del plan de acción de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural;

b) Apliquen la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobados por la Asamblea General en sus resoluciones 53/243 A y B, de 13 de septiembre de 1999;

c) Apliquen el Programa de Acción del Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones, contenido en la sección B de la resolución 56/6, de 9 de noviembre de 2001;

d) Apliquen las disposiciones pertinentes sobre la diversidad cultural del Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo

---

<sup>3</sup> Véase A/57/226.

Sostenible y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada en la Cumbre de Johannesburgo (Sudáfrica) el 4 de septiembre de 2002;

e) Refuercen la cooperación y la solidaridad internacionales a fin de que todos los países, en particular los países en desarrollo:

i) Puedan tener acceso a las nuevas tecnologías;

ii) Reciban ayuda para utilizar de manera efectiva las tecnologías de la información con miras a estimular la producción y preservar la difusión de contenidos diversificados;

iii) Puedan establecer industrias culturales viables y competitivas en el plano nacional e internacional, teniendo en mente los desequilibrios actuales de las corrientes y los intercambios de bienes culturales a nivel mundial;

f) Reconozcan el derecho de los miembros de todas las civilizaciones a preservar y desarrollar su patrimonio cultural en sus propias sociedades, fomentando de esa manera el fortalecimiento de las políticas nacionales en los sectores de la protección, el incentivo y la promoción de las diversas culturas, principalmente las más vulnerables;

g) Promuevan políticas en pro del patrimonio cultural material e inmaterial, teniendo especialmente en cuenta la resolución 56/8, aprobada por la Asamblea General el 21 de noviembre de 2001, por la que proclamó 2002 Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural;

h) Analicen la relación entre la cultura y el desarrollo y la erradicación de la pobreza en el contexto del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006);

i) Sensibilicen a la opinión pública respecto de la riqueza de la diversidad cultural y, en especial, promuevan, mediante la educación y los medios de difusión, la toma de conciencia acerca del valor positivo que tiene la diversidad cultural, particularmente en lo que se refiere a los idiomas;

j) En el marco de la Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y con arreglo a las orientaciones principales de un plan de acción para la aplicación de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, intensifiquen los esfuerzos a fin de dar prioridad a la adopción de políticas nacionales que respeten plenamente los recursos naturales de los pueblos indígenas y reconozcan sus derechos culturales;

6. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que continúe su labor de promoción de una mayor conciencia de la relación fundamental entre la cultura y el desarrollo y el importante papel que desempeñan las tecnologías de la información y la comunicación en esta relación;

7. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, según proceda y en colaboración con otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas e instituciones de desarrollo multilaterales, siga ayudando a los países en desarrollo que lo soliciten, en particular con respecto al fomento de la capacidad nacional y el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, para la aplicación de las convenciones internacionales sobre la cultura, incluidas la protección del patrimonio cultural y la protección de los bienes culturales y en la restitución de los bienes culturales, de conformidad con

su resolución 56/97 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 2001, titulada “Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen”;

8. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros órganos de las Naciones Unidas e instituciones de desarrollo multilaterales pertinentes, le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que contiene propuestas para efectuar un seguimiento de cerca de la aplicación de las resoluciones a que se ha hecho referencia más arriba.

---